S. IV leg. 112-28

Testim.o dado en Mad.d a 11 de Abril de 1584 por Juan de Arraca de Santos Ess.no de Provin.a del pleito que D.a Fran.ca Chacón como M.e y tutora de D.n Fadriq.e de Bargas Manriq.e su hijo, y de D.n Fran.co de Vargas su Marido yà difunto, siguió con Paulo Sauri, Vez.o de Barcelona, sobre el arrendam.to de la Fabrica de Alumbres de Rodalquilár, propria del Mayor.go de dho D.n Fadrique: Y en dho testim.o están insertas las senten.as dadas â favor de dho D.n Fadriq.e y su Mayor.go

s. IV. leg 112-28

En la villa de madrid a dos dias del mes de mayo de
mill quinientos e ochenta y quatro años ante el muy illustre señor
doctor don alonso agreda del consejo de su mag. alcalde de la
su cassa e corte e por ante mi juan de [illegible] de banos
escrivano de su magestad de probinçia en ella parescio
presente diego menendez procurador del numero
de esta corte en nombre de doña franca [illegible] como cu-
radora de don fadrique de bargas manrrique e presento
una peticion del tenor siguiente

Muy illustre señor. diego menendez en nombre de doña franca [illegible]
como curadora de don fadrique de bargas manrrique
digo que a mi derecho conviene que
[illegible] de banos escrivano de probinçia me de una
fe signada en publica forma de como el pleito que
se ha tratado ante v. m. y los señores del consejo
real de su mag. [illegible]
sentencias que en el se dieron para las pre-
sentar ante su mag. e señores de su consejo de camara
a v. m. suplico mande se me de la dicha fee en
publica forma para lo qual etc. menendez

Presentada la dicha peticion que de suso va yn-
corporada [illegible]
[illegible] vista mando [illegible]
[illegible]
[illegible]
de banos

[illegible] de mandado [illegible]

Muy poderoso señor Juan de Vaca de Bañuelos en nombre de don
[illegible] en el pleito que se a tratado ante los de la
Hazienda y en grado de apelaçion ante los señores del
supremo real consejo de vuestra magestad [illegible] entre
partes de la una doña Francisca
Lazcano viuda muger que fue de don Francisco de Vargas
Manrrique cavallero de la horden de Alcan
tara y de don Fadrique de Vargas Manrrique
su hijo y de la otra Paulo Sauri catalan vezino de la
ciudad de Barçelona y su procurador en su nombre
sobre razon [illegible]
[illegible] del mes de [illegible] del año
pasado de mill y quinientos y ochenta y dos ante
Morales [illegible] la [illegible] madre [illegible]
menor [illegible]
[illegible] doña Francisca [illegible]
[illegible]

Muy señor Diego Menendez en nombre de doña Francisca Lazcano
viuda muger que fue de don Francisco de Vargas Man
rrique cavallero de la horden de Alcantara
como tutora que es de don Fadrique de Vargas
Manrrique su hijo sucesor en la casa y
mayorazgo del dicho su padre en nombre del
dicho don Fadrique [illegible]
[illegible] mi menor [illegible]
[illegible] doña Francisca mi parte como tal tutora

arrendo a Paulo Sauri vezino de la ciudad de
Barçelona andante en corte de su magestad las [illegible]
herrerias y fabricas minas e mineros e montes
[illegible]
[illegible] tiempo de [illegible]
años primeros siguientes que començaron
a correr desde el dia de San Juan de junio
del año de ochenta y dos y por precio de un
quento y cinquenta mill mrs en cada un
año labrando [illegible]
[illegible] dos mill duca
dos por cada una [illegible] mill ducados en
cada un año de los quinze años del arren
damiento porque el primero año no tiene de
pagar cosa ninguna [illegible] condiciones
[illegible] contenidas [illegible]
de la escriptura [illegible]
[illegible]
siendo obligado el dicho Paulo Sauri conforme
al dicho arrendamiento hazer labrar [illegible]
herrerias minas y mineros [illegible]
[illegible] no lo haze ni quiere hazer [illegible]
[illegible]
[illegible] diminuçion
en lo que [illegible] de daño del dicho don Fadrique
mi menor en el arrendamiento [illegible]

De sus alunbres no labrando se a mucho tiempo
perdido en mas de cien mill ducados y el dicho paulo
sauri [illegible] es notorio [illegible] en estos rei
nos de las [illegible] de aragon y cataluña
[illegible] perdidos los dichos alunbres y en dote no
podra [illegible] su menor [illegible] de los dichos
daños [illegible] a vuestra magestad [illegible] mande
[illegible] original [illegible]
al dicho paulo sauri que en [illegible] de lo dicho
[illegible] luego ponga recaudo
en los dichos alunbres haga labrar y beneficiar
[illegible] a mucho tiempo y no lo haziendo le
condene vuestra magestad que pague de [illegible] el interes
menoscabo [illegible] de la renta [illegible] con mas
todas las perdidas daños y menoscabos
que se [illegible] siguieren [illegible] de los dichos
alunbres e mineros [illegible] e labor fabrica
de ellos que [illegible] en mill ducados [illegible]
[illegible] tasacion de [illegible]
[illegible] firma
[illegible] de mi parte [illegible] demanda [illegible]
la pongo demanda

Otro si [illegible] paulo sauri se quiere ir de
tos reynos como es notorio por [illegible]
[illegible] todos los bienes que
tenia en esta corte [illegible]

Mesa [illegible] Pido y suplico a vuestra magestad
que [illegible] informacion de [illegible]
mande arraygar [illegible] que de fianças de [illegible]
[illegible] derecho [illegible] juzgado e sentenciado
en esta causa [illegible] procurado [illegible]
[illegible] la causa y para ello
el doctor [illegible] menes

Y [illegible] paulo [illegible] mandado [illegible]
[illegible] paulo sauri [illegible]
[illegible] para los autos firma
con senalamiento de [illegible] y que de informacion
de lo contenido en esta peticion [illegible]
[illegible] para proveer justicia lo qual parece
[illegible] paulo sauri [illegible]
[illegible] francisco [illegible] dada [illegible]
informacion [illegible]
mediante la qual [illegible]
mandado que el dicho paulo sauri se arraygase
de fianças [illegible]
[illegible] de [illegible] mill ducados
[illegible] que dio [illegible] franc-
[illegible] parte del dicho paulo sauri [illegible]
de madrid en [illegible] dias del dicho mes
de agosto del dicho año [illegible]
[illegible] ante mi [illegible]
[illegible] de manda
[illegible] de sevilla

No.

En nombre de [illegible] de barzelona [illegible]
el marq(ue)s respondiendo a un pedim(ient)o que contra
mi parte [illegible] rodrigo menor en nonbre
de doña francisca [illegible] biuda muger q(ue) fue
de don franc(is)co de bargas manrrique como
madre y tutora que dize ser de don fadrique
de bargas manrrique su hijo [illegible]
[illegible] mi parte [illegible]
asientos arrendam(ien)to y [illegible]
[illegible] lugar recaudo [illegible]
[illegible] bene fi[illegible] que [illegible] se los arrenda
[illegible] doña francisca y que no lo haziendo le
condene en [illegible] daños y menoscabos
que estimava en mil ducados como [illegible]
[illegible] mas largamente contiene [illegible]
[illegible]
[illegible]
razones siguientes lo primero [illegible]
[illegible]
[illegible] verdadera [illegible] contiene
[illegible] que [illegible]
[illegible] doña fran(cis)ca [illegible]
de arrendam(ien)to de los [illegible]
[illegible] que avia de tener tres meses para
[illegible] de [illegible] meses y que si en estos
tres meses le quisiese dexar de [illegible] arren
dam(ien)to fuese [illegible]
[illegible] mandamo(s)

[illegible] hazer [illegible] que
[illegible] mi parte [illegible] informado que no
[illegible] bien [illegible] arrendam(ien)to [illegible]
otra escritura publica de [illegible] termino
[illegible] de [illegible] mano y [illegible]
[illegible] arrendam(ien)to y [illegible]
[illegible] escritura [illegible]
[illegible] contraria se firma que todo [illegible]
[illegible] requeriendo [illegible] notificara
[illegible] doña francisca [illegible]
[illegible] firmada
de su nonbre [illegible] meses
[illegible]
[illegible] arrendam(ien)to [illegible]
dos meses mi parte [illegible] de villa [illegible]
[illegible] en su nonbre [illegible]
[illegible] arrenda[illegible]
publica [illegible] doña [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] firme [illegible]
no tiene arrendado ni tiene [illegible]
gar los [illegible] acunbre [illegible]
[illegible] la parte contraria [illegible]
[illegible] tiene su haziendo [illegible]
[illegible] quien [illegible]
[illegible] libre [illegible] mi parte

Fecho [illegible] Regim[ien]to sobre [illegible]
justiçia a las [illegible]
[illegible] presentaçion [illegible] de las
[illegible] de Xaçon que mi parte [illegible]
y no se mando [illegible] presentaçion [illegible]
dami y de la cedula que [illegible]
[illegible]
prorrogandole [illegible] dos meses de [illegible]
[illegible] segunda de Xaçon que [illegible]
[illegible] veinte [illegible] de julio [illegible]
que [illegible] toque [illegible] jurado [illegible]
[illegible] y verdadera [illegible] presento [illegible] que
[illegible] Fauri de mi parte [illegible]
de [illegible] Joan [illegible] Ponçe de Leon
[illegible]
[illegible] Montoya [illegible]
[illegible] sentençia fue
mandado [illegible] parte que
[illegible] primera [illegible]
[illegible] doña Francisca [illegible] fue
[illegible]
[illegible] Margarita [illegible]
[illegible] fueron reçibi
[illegible] termino [illegible]
[illegible] prorrogaçion [illegible]
causa [illegible] parte de la d[ic]ha doña Fran[cis]ca

Xaçon fue fecha [illegible] y dende
[illegible] hechas publicaçion [illegible]
[illegible] por el señor [illegible] don Alonso de Agreda
[illegible] la causa sentençia difinitiva
[illegible] de su tribunal [illegible] acostumbrada [illegible]
[illegible]

S[enten]çia

[illegible] de mayo de mill y quinientos ochenta [illegible] vistos
[illegible] don Alonso de Agreda [illegible] que el [illegible] don
[illegible] Xaçon como madre y tutora [illegible]
de [illegible] Manrique [illegible] una parte [illegible]
[illegible] de la otra = dixo que condenava
[illegible] Juan Sauri a que [illegible]
[illegible] tutora [illegible]
en [illegible] mes de setiembre [illegible]
año pasado de ochenta [illegible]
[illegible] profeso [illegible] conforme [illegible]
[illegible] quedaren [illegible]
doña [illegible] tutora
[illegible] Sebastian doctor
don Alonso de Agreda [illegible] sentençia [illegible]
[illegible] a los procuradores de [illegible] parte [illegible]
[illegible] parte de [illegible] Juan Sauri [illegible]
para ante [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] que [illegible] de esta causa [illegible]
[illegible] en la qual [illegible]
[illegible] juntamente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del qual [illegible]
[illegible] causa [illegible]
[illegible] fueron [illegible]
[illegible]
[illegible] por los señores licenciados Ximenez Ortiz
don Pedro [illegible] y doctor [illegible]
don Juan [illegible] consejo [illegible]
[illegible] causa sentencia [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Madrid [illegible] dias del mes de [illegible]
de mill e quinientos y ochenta y quatro años visto por
los señores del consejo [illegible] este proceso que es
entre doña Fran(cis)ca [illegible] como madre tutora de
don [illegible] Manrrique su hijo de la una
parte e Paulo Sauri [illegible] de la otra
[illegible] y con [illegible] sentencia
[illegible] causa [illegible]
[illegible] dias del mes de
mayo del año passado de ochenta y tres [illegible]
[illegible] al dicho Paulo Sauri [illegible]
[illegible]

[illegible]
Xpoval
don pedro
[illegible]
[illegible]
[illegible]

(107)

otorgada — En veinte y dos dias del mes de oct(ubr)e
del año passado de ochenta y dos que esta presentada
en este proceso y que conforme a ella se ponga
recaudo [illegible] que a pedimiento de la dicha doña
Fran(cis)ca [illegible] como tal tutora de los dichos sus hijos
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] y mandaron y rebolbieron. El licenciado
[illegible] para la execucion [illegible] y sobre esto [illegible]
[illegible] la qual dicha sentencia
[illegible] procurador de los dichos [illegible]
[illegible] Paulo Sauri [illegible] de Villamor y Miguel
[illegible] estado [illegible]
[illegible] proceso de la dicha causa [illegible]
[illegible] para que de ello
[illegible] de la parte de la dicha doña
Fran(cis)ca [illegible] mandado del dicho señor
don Alonso Agreda de la [illegible] que es fecha
[illegible] de los dichos meses
y años [illegible] y en fe de ello
fize mi signo

[illegible] de Ybarra de Camino [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

como [illegible]

[illegible] maestro [illegible] francisco [illegible]

nº 52

nº 52

Acc. del Pleito que se a tratado ante los

alld. don alonso agreda y en grado de apelación

Consejo de su mag.

Entre la muy Ill.e señora doña Fran.ca de Saan

como curadora don Fadrique de bargas Manrrique

su hijo

Paulo Sauri    Catalan. nº 3 de Barcelona